

Canonizacion y beatificacion de los santos.

11 En dos épocas se divide la disciplina de la Iglesia relativamente á la canonizacion y beatificacion de los santos. Comprende la primera los once primeros siglos de la Iglesia; los restantes hasta nuestros dias la segunda. El pueblo y los obispos de las diócesis adscribian en el número de los santos á aquellos que por sus conocidas virtudes, servicios hechos á la Iglesia ó por el martirio, creian dignos de veneracion. En la antigüedad hay ejemplos que confirman este aserto (1). Pocas eran en esta época las solemnidades previas á la canonizacion y beatificacion. Muchas veces los obispos necesitaron reprimir los abusos que por las exageradas peticiones del pueblo solian cometerse, y de aquí nacio la necesidad de la variacion de disciplina, reservándose esclusivamente al Pontífice la facultad de canonizar ó beatificar. Asi Eugenio III fué el primero que usó de este derecho, y á su ejemplo Alejandro III y demás sucesores lo declararon propio de la autoridad pontificia. Estos Pontífices lo hacian en los concilios que al efecto convocaban con asistencia de varones eminentes en ciencia y dignidad, con cuyo consejo y voto obraban, hasta que Sixto V instituyó á este objeto la *Congregacion de Ritos*, en la cual se forman los expedientes de beatificacion y canonizacion, segun se dirá al hablar de aquella (2).

(1) Véase Van-Espen, parte 4.^a, tit. 22, cap. 7.^o; y Cavalario en su obra lata, parte 3.^a, cap. 8.^o, párr. 48 y siguiente.

(2) Creo ageno de mi propósito detenerme en la clasificacion de los varones cuyas virtudes les hacen acreedores á la veneracion de los cristianos, y en la doctrina católica acerca del culto de los santos y de las reliquias. Véase sobre estas materias á Bernardi en el cap. 3.^o de la disertacion 3.^a, parte 4.^a, tomo IV de su derecho Eclesiástico universal. Puede consultarse además so-